

33865 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Fiat», modelo 45-66.

Solicitada por «Fiatagri España, Sociedad Anónima» la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca, modelo 45-66 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Fiat», modelo 45-66, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 45 (cuarenta y cinco) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 4 de diciembre de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca.....	«Fiat».
Modelo.....	45-66.
Tipo.....	Ruedas.
Fabricante.....	«Fiat Trattori, S.p.A.», Módena (Italia).
Motor: Denominación.....	Fiat, modelo 8035.06.
Combustible empleado.....	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mmHg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.....	42,3	2.199	540	186	15	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	44,7	2.199	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor, 2.500 revoluciones por minuto, designado como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados.....	43,1	2.500	614	197	15	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	45,6	2.500	614	-	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.199 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

33866 CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de octubre de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a Cooperativa Cerealista «Alaiz» las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 24 de noviembre de 1986, página 39013, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto segundo, línea cuarta, donde dice: «... la cifra de 861.489 pesetas», debe decir: «... la cifra de 861.849 pesetas».

MINISTERIO DE CULTURA

33867 REAL DECRETO 2637/1986, de 20 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble sito en la avenida de Covadonga, número 43, de Cangas de Onís (Asturias).

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, en 15 de diciembre de 1983, incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del inmueble sito en la avenida de Covadonga, número 43, de Cangas de Onís (Asturias).

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Principado de Asturias, según lo dispuesto en el Real Decreto 3149/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado al Principado de Asturias en materia de cultura.

Dicha tramitación, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933, del Patrimonio Artístico Nacional, Reglamento para su aplicación, de 16 de abril de 1936, y Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por acuerdo de 12 de abril de 1986, ha estimado que procede declarar de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto, ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos reglamentariamente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en los artículos 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985 y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único.-Se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble sito en la avenida de Covadonga, número 43, de Cangas de Onís (Asturias).

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

33868 REAL DECRETO 2638/1986, de 28 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Jardín Histórico, la finca de la Sociedad «Puente de San Miguel, Sociedad Anónima», en Puente de San Miguel, Reocín (Cantabria).

La Consejería de Cultura, Educación y Deporte, de la Diputación Regional de Cantabria, con fecha 21 de febrero de 1986, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de Jardín Histórico, a favor de la finca de la Sociedad «Puente de San Miguel, Sociedad Anónima», en Puente de San Miguel, Reocín (Cantabria).

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, de 18 de septiembre de 1986, se ha considerado procedente la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de Jardín Histórico, del citado inmueble.

A tenor de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Diputación Regional de Cantabria ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos reglamentariamente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en los artículos 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985 y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con la categoría de Jardín Histórico, la finca de la Sociedad «Puente de San Miguel, Sociedad Anónima», en Puente de San Miguel, Reocín (Cantabria), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Art. 2.º La delimitación literal del entorno afectado por esta declaración se publica como anexo a la presente disposición.

Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del entorno afectado

Partiendo de la entrada principal a la finca, en el punto marcado con 1, y siguiendo por el borde norte de la carretera S-481, Puente San Miguel-Villapresente, en dirección este, es decir, hacia Puente San Miguel hasta llegar al punto 2, en donde se gira algo más de noventa grados en dirección norte, para alcanzar el punto 3, adentrándose los límites por entre diversos praderíos cuyos propietarios, según van apareciendo, son los siguientes: Don Marcelino Gutiérrez Gutiérrez, don Gregorio Iglesias, don Ricardo Núñez Girao, camino de servidumbre, doña María Parés, lindando a partir de aquí con un camino de acceso que desemboca en la carretera Puente de San Miguel-Santillana del Mar, en los puntos señalados con 4 y 5. Entre estos puntos se encuentra situada otra entrada a la finca.

A partir del punto 5, se dirige al punto 6, situado al suroeste, para dirigirse al punto 7, bordeando los límites con diversas parcelas, cuyos propietarios en orden de aparición son los siguientes: Doña Asunción Peña, don Máximo González, don Florencio Gómez Quevedo, don Manuel y doña Antonia Fernández González, doña Angeles y doña Cristina Noriega Rodríguez, doña Inés Noriega Rodríguez, don Angel Sierra, viuda de don Valentín Díaz, don Aniceto Gómez, doña Fe de Oreña y don Juan Carral.

Una vez en el punto 7, los límites cruzan un camino vecinal -no perteneciente a la finca- y siguiendo la valla existente llega al punto 8, límite con la antigua carretera a Santillana del Mar. Siguiendo esta carretera con límite en su borde sur, y en dirección oeste, se alcanza el punto 9, donde se gira al sur, volviéndose a adentrar entre diversos praderíos hasta el punto 10, en donde se vuelve a girar al este. Los propietarios de estos praderíos con los que limita la finca, y siguiendo el orden de avance, son los siguientes: Don Angel Noriega, don José González Argüeso, don Angel Noriega, don Valeriano Seco, herederos de don Bernardo González, don José María Zabala, doña Joaquina Sarabia, don Julio Ríos, don Juan Sainz Ruiz, herederos de don Rogelio Noriega, herederos de don Gervasio Rubio, don Antonio Noriega, herederos de don Tomás Iglesias.

Del punto 10, se dirige al punto 11, situado en el borde de la carretera S-481, bordeando en su itinerario con los terrenos de la Constructora Montañesa, don Juan Carral y don Angel Noriega. Poco antes de llegar al punto 11, bordea la parcela de don Gregorio Menéndez Trueba, que queda en su totalidad dentro de la finca, aun sin pertenecer a ella.

Desde el punto 11, pasan los límites por los puntos 12, 13 y 14 bordeando por el exterior el barrio de Sepudial y el camino vecinal que atraviesa la finca, volviendo en el punto 15 a la carretera anteriormente citada. A partir de aquí, se dirige al punto A, situado al otro lado de la carretera y bordeando la ermita de San Roque -no perteneciente a la finca- se dirige hacia el sur hasta la orilla del río Saja. Punto B.

Desde aquí y siguiendo el cauce del río en dirección este hasta el punto C, en donde abandona el cauce dirigiéndose al punto D, situado al norte, del punto D, y en dirección noroeste, al punto E, borde de la carretera S-481, la cual cruza para llegar al punto de partida 1.

33869 RESOLUCION de 5 de diciembre de 1986, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado del Concurso Nacional «Leer y Escribir», en su edición de 1986, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con la Orden de 6 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se convoca Concurso Nacional «Leer y Escribir», en su edición de 1986, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición de Jurado así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.-El Jurado queda constituido de la siguiente manera:

Presidente: Don Javier Abásolo Fernández, Director del Centro del Libro y de la Lectura.

Vocales: Don Rafael Conte Oroz, don Federico Martín Nebrás, doña Milagros Rodríguez Cáceres, don Francisco de Blas Zabaleta y don Justo Barboza Colantonio.

Secretario: Don Antonio Barbadillo Gómez, Jefe del Servicio de Promoción Editorial.

Segundo.-El Jurado acordó conceder los siguientes premios establecidos en el artículo quinto de la Orden de convocatoria.

1. Trabajos literarios

Primer premio, dotado con 55.000 pesetas, al trabajo titulado «Guión cinematográfico sobre el Monte de las Animas», de José Miguel Forcano Quílez, del Instituto de Formación Profesional «Pablo Serrano», de Zaragoza; segundo premio, dotado con 50.000 pesetas, al trabajo titulado «A propósito de aquella becqueriana pelondrina», de María Vidal Quadras de la Rosa, del «Saint Peter's School», de Barcelona; tercer premio, dotado con 45.000 pesetas, al trabajo titulado «La mano fósil», de Virgilio Ortega, del «Saint Peter's School», de Barcelona; accésit, dotado con 25.000 pesetas, al trabajo titulado «La antigua Guimara», de Alfonso Campoy Cubillo, del Instituto de Bachillerato «Sos Baynat», de Castellón, y accésit, dotado con 25.000 pesetas, al trabajo titulado «Últimas palabras», de Dafne Ter Sakarian Somontes, del Colegio «King's College», de Madrid.

2. Trabajos de ilustración

Primer premio, dotado con 55.000 pesetas, al trabajo de María Teresa Toledano Macías, del Colegio «Divina Pastora», de Córdoba; segundo premio, dotado con 50.000 pesetas, al trabajo de Manuel Castellero Alcántara, del Colegio público «López Diéguez», de Córdoba; tercer premio, dotado con 45.000 pesetas, al trabajo de María Antonia Rodríguez Guillén, del Colegio «Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres; accésit, dotado con 25.000 pesetas, al trabajo de Moisés Ramírez Alonso, del Colegio público «López Diéguez», de Córdoba, y accésit, dotado con 25.000 pesetas, al trabajo de Juan Manuel de la Poza González, del Colegio público «López Diéguez», de Córdoba.

El importe de los premios reseñados se destinará a la compra de los libros que elijan los galardonados, por las cantidades expresadas en cada premio.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1986.-El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

33870 RESOLUCION de 12 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Cooperación Cultural, por la que se hace pública la composición del Jurado calificador del Certamen Nacional de Fotografía sobre Artes y Tradiciones Populares 1986 y el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Certamen Nacional de Fotografía sobre Artes y Tradiciones Populares 1986 y el fallo emitido por el mismo:

Primero.-El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidenta: Ilustrísima señora doña Ana Puértolas Villanueva, Directora general de Cooperación Cultural.